

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1296/22

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

A N U N C I O

ACUERDO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, DE 30 DE MAYO DE 2022 SOBRE EXPEDIENTE RELATIVO LAS DELEGACIONES DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO - DIPUTACIÓN DE ÁVILA/ OAR.

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el 30 de mayo de 2022, acordó:

Primero. Asumir las competencias de los Consorcios Provincial Zona Norte y Valle del Tiétar, en relación a la gestión censal y tributaria, así como la recaudación tanto en vía voluntaria como en ejecutiva, con el alcance y vigencia que se expresa a continuación:

Ente / Fecha Acuerdo delegación	Alcance de la delegación/conceptos	Vigencia
Consorcio Provincial Zona Norte 10/12/2021 (Según modelo Pleno publicado BOP 10/08/2021)	Tasas y otros ingresos de Derecho Público GRVE- Gestión Censal y Tributaria y Recaudación Voluntaria y Ejecutiva.	Desde publicación aceptación BOP y hasta el 31/12/2022, prórroga tácita por periodos anuales.
Consorcio de Entes Locales Valle del Tiétar (según modelo aprobado por el Pleno 26/07/2021) publicado BOP 10/08/2021)	Tasas y otros ingresos de Derecho Público	Desde publicación aceptación BOP y hasta el 31/12/2022, prórroga tácita por periodos anuales.

Segundo. Asumir las competencias de recaudación voluntaria y ejecutiva de los recursos aperiódicos del Ayuntamiento de Navalosa, con el alcance y vigencia que se indica seguidamente:

Ente / Fecha Acuerdo delegación	Alcance de la delegación/conceptos RVE-Recaudación Voluntaria y Ejecutiva recursos con carácter aperiódico.	Vigencia
Ayto. Navalosa 23/06/2021 (Según modelo aprobado, por el Pleno 25/11/2013)	Ingresos de derecho público de carácter no periódico	Desde el día siguiente a la publicación de la aceptación en el BOP, hasta 31/12/2025, prórroga tácita por periodo anual.

Tercero. Asumir las competencias del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres relativas a la gestión, liquidación y recaudación en voluntaria y ejecutiva del Impuesto de Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Ente / Fecha Acuerdo delegación	Alcance de la delegación/conceptos GL-RVE- Gestión, Liquidación y Recaudación en Voluntaria y Ejecutiva.	Vigencia
Ayto. Madrigal de las Altas Torres. 18/03/2022 (según modelo aprobado por el Pleno de 26/09/2011).	IIVTNU	Desde el día siguiente a la publicación de la aceptación en el BOP, por 2 años, prórroga tácita por el mismo periodo.

Cuarto. Asumir las competencias del Ayuntamiento de La Adrada, en relación a los servicios en materia de sanciones por infracción de las “Normas de Trafico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial”, con el alcance y vigencia que se resume a continuación:

Ente / Fecha Acuerdo delegación	Alcance de la delegación/Conceptos	Vigencia
Ayto. La Adrada 17/01/2022 (según modelo aprobado por el Pleno 31/03/2014).	· Multas Tráfico	Desde publicación de la aceptación en el BOP, hasta igual que la delegación del IVTM.

Ávila, 31 de mayo de 2022.

El Presidente, *Carlos García González*.